

**SESIÓN 5ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS NORMATIVAS SECTORIALES, LA FISCALIZACIÓN, COORDINACIÓN, OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y AGUA POTABLE, ESPECIALMENTE DURANTE LOS EVENTOS CLIMÁTICOS QUE AFECTARON A LAS REGIONES METROPOLITANA DE SANTIAGO, DE VALPARAÍSO, DE O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIOBÍO Y DE LA ARAUCANÍA, ENTRE LOS AÑOS 2023 Y 2024, CELEBRADA EL LUNES 9 DE DICIEMBRE DE 2024, DE 19:15 A 21:36 HORAS.**

**SUMARIO:**

La comisión, en cumplimiento de su mandato, recibió al Ministro (S) de Energía y a la superintendente de Electricidad y Combustibles.

## **I.- PRESIDENCIA**

Presidió el diputado señor **Jaime Mulet**, actuó como Abogado Secretario de la Comisión, el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogado Ayudante, el señor **Mauricio Vicencio Bustamante**, y como secretaria ejecutiva, la señora **Mabel Mesías Chacano**.

## **II.- ASISTENCIA**

Asisten las diputadas señoras **Marta González** y **Marcela Riquelme**, y los diputados señores **Jorge Brito**, **Fernando Bórquez**, **Benjamín Moreno** y **Rubén Oyarzo**, **Alexis Sepúlveda** y **Cristóbal Urruticoechea**.

Concurre, en calidad de citado, el Ministro (S) de Energía, señor **Luis Felipe Andrés Ramos Barrera**, en compañía del jefe de Gabinete, señor **Nicolás Emilio Freire Castello**.

Concurre, además, la superintendente de Electricidad y Combustibles, señora **Marta Cabeza**, acompañada de su jefe de Gabinete, señor **Iván Otarola**.

## **III.- ACTAS**

El acta de la sesión N° 3ª, ordinaria, se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión N° 4ª, ordinaria, queda a disposición de las señoras y señores diputados.

#### **IV.- CUENTA**

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 261.595 de la señora superintendente de Electricidad y Combustibles, por medio del cual da respuesta a las consultas formuladas durante la sesión N° 2 de la Comisión, celebrada en 25 de noviembre de 2024. SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

#### **V.- ORDEN DEL DÍA**

**La comisión, en cumplimiento de su mandato, recibió al Ministro (S) de Energía y a la superintendente de Electricidad y Combustibles.**

*\* Los integrantes de la Comisión e invitados, formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación, así como a la presentación en power point expuesta<sup>1</sup>.*

*Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4501&prmSesId=79349> el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.*

#### **VI.- ACUERDOS**

Se adoptaron los siguientes acuerdos durante la presente sesión:

1.- Oficiar a la señorita Presidenta de la Cámara de Diputadas y Diputados, con el propósito que se sirva recabar el acuerdo de los Comités Parlamentarios en orden a autorizar el cambio de horario de funcionamiento ordinario de la Comisión, esto es, de 15:00 a 16:30 horas los días lunes.

Lo anterior, debido a que el actual horario de funcionamiento en la tarde noche -de 19:15 a 21:00 horas-, de los días lunes, dificulta el actuar eficiente de la comisión en el cumplimiento de su cometido.

---

<sup>1</sup> [https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=336172&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=336172&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

2.- Invitar a una próxima sesión al señor alcalde de la comuna de Tiltil, en su calidad de presidente o representante de la empresa eléctrica municipal de dicha comuna.

\*\*\*\*\*

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de [audio](#) digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad<sup>2</sup>, y en el acta taquigráfica elaborada por la Redacción de Sesiones de la Cámara de Diputadas y Diputados, la que se anexa a continuación.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 21:36 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI  
Abogado Secretario de la Comisión

---

<sup>2</sup> Disponible en: <https://www.camara.cl/prensa/Reproductor.aspx?prmCpeid=4501&prmSesId=79349>

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR  
ANTECEDENTES SOBRE LOS CORTES DE LUZ Y AGUA POTABLE DURANTE  
LOS EVENTOS CLIMÁTICOS DE LOS AÑOS 2023 Y 2024 EN LAS  
REGIONES QUE SE INDICAN (CEI 59)**

Sesión 5ª, celebrada en lunes 16 de diciembre de 2024,  
de 19:15 a 21:36 horas.

Preside el diputado señor Jaime Mulet.

Asisten las diputadas señoras Marta González y Marcela Riquelme, y los diputados señores Jorge Brito, Fernando Bórquez, Benjamín Moreno y Rubén Oyarzo, Alexis Sepúlveda y Cristóbal Urruticoechea.

Concurre, en calidad de citado, el Ministro (S) de Energía, señor Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, en compañía del jefe de Gabinete, señor Nicolás Emilio Freire Castello.

Concurre, además, la superintendente de Electricidad y Combustibles, señora Marta Cabeza, acompañada de su jefe de Gabinete, señor Iván Otarola.

**TEXTO DEL DEBATE**

*-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.*

El señor **MULET** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 3ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 4ª queda a disposición de los señores diputados y de las señoras diputadas.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VICENCIO** (Abogado ayudante) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre temas varios.

Ofrezco la palabra.

Si les parece, se oficiará a la Sala para efectos de que autorice ese rango horario.

**Acordado.**

Sin perjuicio de ello, antes de darle la palabra a quienes hoy concurren, en las próximas sesiones vamos a invitar a los distintos representantes de las empresas que han estado en medio del caso que investiga la comisión.

En el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto recibir al señor ministro de Energía subrogante Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, quien asiste acompañado del jefe de Gabinete, señor Nicolás Freire, y a la superintendente de Electricidad y Combustibles, que ha estado con nosotros anteriormente, señora Marta Cabeza, acompañada de su jefe de Gabinete, señor Iván Otárola.

En nombre de la comisión, agradezco la presencia del subsecretario y ministro subrogante.

En la citación se señaló el objeto de la convocatoria y de nuestra intención de recibir su impresión respecto de los antecedentes o del objeto de la comisión, que iba detallado en el oficio que se le mandó.

Si quiere que haga uso de la palabra alguien que lo acompaña, a la superintendente o a alguno de los asesores, nos indica.

Tiene la palabra el señor ministro subrogante.

El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a las diputadas y diputados que nos acompañan.

Aprovecho la oportunidad de transmitir las excusas del ministro Diego Pardow, porque tenía mucho interés de participar en la comisión. Sin perjuicio de ello, en este momento, se encuentra en comisión, en un viaje a Marruecos por el Congreso Futuro y desarrollando temas de transición energética en dicho país.

El día de hoy me encuentro, como usted lo señaló, en calidad de ministro subrogante, para poder presentar acerca de las materias que son objeto de la comisión.

Así es que, si me permiten, empezaremos con la presentación que hemos preparado al efecto.

Teniendo en cuenta que han expuesto y revisado el marco normativo ante la comisión otros órganos de la Administración del Estado y, también, del sector energético, avanzaremos en la presentación con la finalidad de poder ir delimitando, en este caso, y dejando en claro cuáles son las competencias de los distintos actores dentro del sector energético y, particularmente, del Ministerio de Energía.

Es por eso que, en la presente lámina, podemos observar, partiendo por el Ministerio de Energía, que este tiene dentro de sus competencias, como función primordial, colaborar con el Presidente en las funciones de gobierno y de administración del sector Energía.

El ministerio es esencialmente regulador, en el sentido de que su función principal es la elaboración de planes, políticas y normas para el sector energético, además de velar por su cumplimiento; sin perjuicio de las atribuciones que tienen otros órganos como, por ejemplo, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que tiene la función fiscalizadora de las normas.

Asimismo, tiene otras competencias más específicas, como dictar decretos supremos que fijan las tarifas de distribución eléctrica, otorgar concesiones de distribución eléctrica y nuevas competencias, a propósito del subsidio eléctrico, como es determinar la solicitud de subsidio eléctrico, aprobar el monto de financiamiento del subsidio y resolver las impugnaciones de particulares en este proceso.

Por otra parte, se encuentra la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), que nos acompaña hoy, que tiene los roles de fiscalizar; dictar disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas; fiscalizar aleatoriamente

planes de acción; entregar instrucciones de alerta temprana y preventiva a los fiscalizados, y aplicar sanciones y, eventualmente, multas ante el incumplimiento de la normativa y frente a interrupciones del suministro eléctrico. Es la SEC la que determina la forma de efectuar las compensaciones a pagar a los clientes regulados.

Es importante destacar que la SEC tiene un rol no de carácter preventivo, sino más bien represivo. Es un modelo clásico de derecho administrativo sancionador, en que, básicamente, una vez que se constata el incumplimiento, se activan las potestades sancionatorias.

Otra de las entidades públicas que conforma el sector público del sector Energía es la Comisión Nacional de Energía (CNE), institución importante, especialmente, en lo relativo a los procedimientos tarifarios, puesto que ellos son los que analizan precios, tarifas y normas técnicas con el fin de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad. Informan, también, al ministerio las fórmulas tarifarias de distribución, a efectos de que el ministerio sea el que dicte el decreto respectivo y, además, diseña, coordina y dirige licitaciones de suministro de las concesiones de distribución, y dicta la normativa técnica. Este servicio público tiene un especial protagonismo en la fijación de las tarifas eléctricas.

Finalmente, tenemos una entidad que no es un servicio público, por lo que no es parte de la Administración del Estado, que son las concesionarias de distribución del servicio público. Estas son aquellas que prestan el servicio y que, al tratarse de un servicio público, están obligadas a dar servicio a quien lo solicite dentro de su zona de concesión y deben prestar dicho servicio conforme a las reglas de calidad de servicio establecidas en la ley.

Es muy importante destacar que las distribuidoras tienen la responsabilidad de dar continuidad de suministro. Esto implica mantener un suministro de calidad; acudir a los puntos de falla cuando ocurra una interrupción; dar soporte a

electrodependientes; tener disponibles canales de atención, dotarse de cuadrillas, brigadas, etcétera, en número suficiente para poder responder adecuadamente a las contingencias; mantener la continuidad del suministro; entregar información veraz y oportuna a los clientes y autoridades, y adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad del suministro frente a situaciones de emergencia.

Lo anterior fue, básicamente, un repaso de las competencias y funciones de cada uno de los miembros o actores del sector energético. La presente lámina tiene la finalidad de mostrar e ilustrar lo que señalé anteriormente.

El Ministerio de Energía, propiamente tal, es un ministerio fundamentalmente regulador, elaborador de políticas, planes y normas para el sector Energía, en donde hemos desarrollado una importante cantidad de instrumentos de política pública, como la Política Energética Nacional, que fue actualizada en 2022 y que establece como finalidad última alcanzar la carbono neutralidad antes del 2050. Sin embargo, también estamos avanzando en otros ámbitos como, por ejemplo, el Plan de Acción de Hidrógeno Verde 2023-2030, que establece medidas de acciones concretas para cumplir las metas establecidas anteriormente por la Estrategia Nacional de Hidrógeno Verde; los Planes de Mitigación y Adaptación de Cambio Climático, mandatados por la Ley Marco de Cambio Climático, la Planificación Energética de Largo Plazo que, en este sentido, es un elemento que permite tomar decisiones tanto a los reguladores como a la industria y, finalmente, tenemos el Plan de Descarbonización que en el contexto de nuestra meta de ir cerrando o reconvirtiendo centrales a carbón, establece básicamente una hoja de ruta con las medidas habilitantes que permiten concretar el objetivo de cerrar o reconvertir centrales a carbón.

Así, llegamos de una forma un poco más concreta de cuáles son las competencias, en este caso, del Ministerio de Energía respecto del sector de distribución eléctrica ante emergencias.



Y lo que aquí se quiere demostrar es que, dentro de las funciones más generales, el Ministerio de Energía es el órgano superior de colaboración con el Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración con el sector de energía; y ante eventos que vulneren la continuidad de servicio, corresponde al Ministerio de Energía colaborar con el Presidente de la República en la coordinación de estas situaciones. Además, es preciso señalar que el Ministerio de Energía coordina a los servicios públicos del sector; es decir, fundamentalmente a la Comisión Nacional de Energía y a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con el fin de dar coherencia sectorial a las acciones de los servicios públicos del sector. Finalmente, participa como representante del sector de energía en el Cogrid nacional, proveyendo información sobre el estado de los sistemas de energía, coordinando la continuidad de los servicios, informando las medidas de rehabilitación y reportando recursos y capacidades existentes en su cartera en disposición a la respuesta de la emergencia.

Aquí tenemos una lámina ilustrativa acerca de las distintas acciones que realiza el Ministerio de Energía en contexto de emergencias, como son el monitoreo de planes de verano e invierno de empresas de transmisión y distribución, solicitados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, previo a las emergencias. También se realizan simulacros del sector de energía; de hecho, el 2023 tuvimos la oportunidad de realizar un simulacro, junto con la participación de la superintendencia y de las empresas del sector, en el sector centro sur del país. Se participa, además, en la mesa técnica de prevención. Tenemos también la plataforma Siggre, que es una plataforma *web* que establece información en tiempo real acerca del estado de la infraestructura energética ante las distintas emergencias que se pueden dar. Es una plataforma muy útil para tomar decisiones en caso de emergencia. También contamos con la entrega de información preventiva a las

delegaciones presidenciales, a las SEC, a autoridades regionales, implementación de protocolos de colaboración ante incendios forestales y, desde el 2022, junto a la Conaf realizamos jornadas anuales con empresas de transmisión y distribuidoras eléctricas.

Durante la emergencia, participamos, como se señaló anteriormente, en los Cogrid nacionales, regionales y provinciales. Se despliegan las autoridades para apoyar la gestión en terreno, hacemos seguimiento de la información proporcionada por la SEC sobre el estado del suministro eléctrico y el acceso a la infraestructura crítica, así como también la coordinación de empresas eléctricas en la reposición de servicios básicos y nos coordinamos con diversas instituciones y servicios para agilizar y facilitar las gestiones orientadas a la reposición del servicio.

Después de las emergencias, además de hacer el seguimiento respecto a la reposición del suministro y coordinar los servicios públicos del sector y de otros sectores, para apoyar la normalización de la infraestructura eléctrica, también, por supuesto, se evalúa el régimen del sector y, en este sentido, se elaboran proyectos de ley que son justamente los que son el punto central de las competencias del Ministerio de Energía.

A propósito de las competencias del ministerio y de la evaluación del régimen aplicable a la distribución eléctrica y de emergencias se elaboran proyectos de ley y, en este caso, se puede poner, por ejemplo, el proyecto de ley de ampliación del subsidio eléctrico, donde, luego de los eventos ocurridos en agosto de este año, se incorporó dentro del trabajo que estaba haciendo la mesa técnica, la que estaba mandatada para extender y ampliar el subsidio, debido a que era la oportunidad o la vía adecuada para incorporar reformas a las atribuciones de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, donde había una demanda de muchos parlamentarios para incorporar estas modificaciones que se hicieron tan necesarias a propósito de los cortes de agosto del año pasado. En ese sentido, se

ingresó este proyecto de ley en el cual una de sus finalidades es mejorar la calidad del servicio, y para ello se establecen nuevas atribuciones de fiscalización para la Superintendencia de Electricidad y Combustible, se aumentan las multas y las compensaciones en el sector.

Aquí podemos observar básicamente que este proyecto de ley se encuentra en tramitación en la Comisión de Minería y Energía de la Cámara de Diputados, de la cual algunos son miembros de dicha comisión. En ella se han ido presentando nuevas facultades para la superintendencia, donde se requieren e instruyen adecuaciones para asegurar la mitigación de riesgo e integridad de redes, así como también planes de acción destinados a regularizar el desempeño insuficiente de las instalaciones.

Por otra parte, se faculta a la superintendencia para medir y monitorear el desempeño de los fiscalizados, priorizando distintos mercados, considerando la exigencia de seguridad y calidad de servicio, y también se establece que la superintendencia podrá valerse de la información que le sea remitida tanto por el fiscalizado, los órganos públicos, personas naturales, entidades privadas requeridas para el efecto, así como también de la información proveniente de la inspección personal realizada por un funcionario, en cumplimiento de las funciones propias de la superintendencia.

Además, se define el desempeño, pero también el desempeño insuficiente, lo que es especialmente importante debido a que una vez verificado, la superintendencia podrá requerir uno o más planes de cumplimiento en caso de ser presentado y se daría inicio a un procedimiento sancionatorio, lo que será considerado como una infracción grave; además, se establecen modificaciones para hacer más expedita las notificaciones que debe realizar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, adecuándola al estándar de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos.

También, se establecen modificaciones a las multas y compensaciones, donde se considera un atenuante en el cálculo de las multas, que es la presentación en tiempo y forma de planes de acción y cumplimiento; asimismo, se establece explícitamente que, en caso de verificarse infracciones graves o gravísimas de parte de las distribuidoras que afecten a personas electrodependientes, se considerarán de forma separada, lo cual aumenta, en ese sentido, la capacidad sancionatoria.

Se modifica la forma de cálculo de las compensaciones por interrupción o suspensión del suministro no autorizado de conformidad a la ley, eliminándose el "duplo"; no obstante, se reemplaza el costo de racionamiento por "costo de falla de corta duración". Y, finalmente, se establece la posibilidad del fiscalizado para presentar, en el marco de un procedimiento sancionatorio, uno o más planes de cumplimiento para corregir las infracciones detectadas.

Y una indicación que ha sido fruto del trabajo de la comisión y del aporte de los parlamentarios que se encuentran en dicha comisión, ha establecido, respecto de los servicios sanitarios rurales, la obligación de las empresas distribuidoras de implementar, en forma eficaz y oportuna, las mejores soluciones técnicas disponibles para mitigar los efectos que las interrupciones de suministro eléctrico, generada por fallas masivas, produzcan. Y para ello las distribuidoras deberán implementar la entrega temporal o permanente, en comodato, del equipamiento que permita abastecer a los comités, cooperativa o servicios sanitarios rurales para que, de forma tal, les permita abastecer de energía al servicio respectivo.

La superintendencia deberá informar trimestralmente a las empresas concesionarias de servicio público de distribución la nómina de beneficiarios por área de concesión.

De esa forma, señor Presidente, quise darles una visión general respecto de cuáles son las competencias de los distintos actores en el caso del sector eléctrico en general y

del sector distribución en particular, poniendo el foco especialmente en las competencias del Ministerio de Energía, debido a que anteriormente ya había presentado las de la superintendencia.

En ese sentido, hasta el momento, ese ha sido un diseño institucional en el cual el Ministerio de Energía tiene una función esencialmente reguladora, mientras que la superintendencia es la que ejerce un rol fiscalizador en el cual ha tendido a realizar, de acuerdo con el diseño institucional existente, una función principalmente represiva y no preventiva, razón por la cual, a raíz de los hechos ocurridos en agosto del presente año, se incorporaron modificaciones a la ley de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con la finalidad de buscar soluciones que tengan como centro no solo evitar o constatar la existencia de una infracción para luego multar o sancionar, sino para establecer, en este caso, herramientas nuevas como las que señalé. Por ejemplo, la posibilidad de la superintendencia de establecer planes de inversión dentro de un proceso sancionatorio, porque a través de estas medidas se busca que se tienda al cumplimiento de la ley y a establecer medidas como distintos planes de inversión que se traduzcan en un beneficio para los clientes o usuarios del servicio eléctrico. Es decir, además de aumentar las cuantías de las multas existentes y de las compensaciones, se establecen distintas atribuciones para establecer diversas medidas que apunten a un mejor servicio, cuestión que hasta el momento no ha sido posible, ya que el modelo existente solo establece que las empresas distribuidoras deban cumplir con los estándares establecidos de continuidad. Pero, hasta el momento, no es exigible para la autoridad, en este caso para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, el cumplimiento de planes de inversión, cuestión que se está modificando en parte por el proyecto de ley señalado.

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias, ministro subrogante.

Ofrezco la palabra para consultas.

Ofrezco la palabra.

Quiero hacerle algunas consultas.

La primera es en qué etapa está o qué pasa con el proceso de sanción y eventual caducidad de las empresas, porque entiendo que se trata de un procedimiento que debe realizar el ministerio a través de alguno de sus órganos. No recuerdo bien cuál, pero quiero saber en qué está ese proceso. ¿Avanza o no? En fin, quisiera saber cuál es su estado actual.

Segundo, usted señaló que hay un conjunto de modificaciones legales que se han propuesto para aumentar la capacidad, fundamentalmente, de fiscalización, de multas y de otras cosas que están en trámite legislativo. ¿Eso significa que el Estado, a través del Ministerio de Energía o de sus órganos, al momento en que ocurrieron los hechos que investiga esta comisión, no tenía todas las capacidades que debe tener para fiscalizar o sancionar? Porque, si coetáneamente estamos legislando para ampliar algunas capacidades fiscalizadoras y para aumentar otras sancionatorias, significa que al momento de los hechos que investiga la comisión no eran suficientes, o sea, que el Estado no tenía todas las herramientas para disuadir o para fiscalizar. Uno lo puede ver de las dos maneras.

Tercero, quisiera saber cuál es la opinión del ministerio respecto de si es necesario o no, conveniente o no, establecer mayores niveles de competencia en la distribución y si esos mayores niveles de competencia pueden generar mejores niveles de servicio -voy a usar un término que se usa mucho ahora, pero no es preciso- en la última milla.

Si se estableciese en la opinión del ministerio la figura del comercializador, por ejemplo, y tuviéramos competencia para entregar la provisión de energía eléctrica, y un dueño de los fierros al que hay que pagarle sus peajes, su mantención, etcétera, ¿eso necesariamente puede significar mejores niveles

de servicio o solo mejores niveles de precios? Porque, aparentemente, serían mejores niveles de precio, ya que habría mayores niveles de competencia en quien comercializa al entrar mayores actores. ¿Qué se piensa de crear la figura del comercializador, un tema ya antiguo? Lo digo desde la perspectiva del nivel de servicio, que es uno de los problemas que afectaron en estos eventos que estudia o que tiene por objeto estudiar la comisión.

Cuarto, saber si, a juicio del ministerio, el evento climático que ocurrió responde a las mismas características de los huracanes que ocurren en la ciudad de Miami, Estado de Florida. Se lo consulto porque esa es una de las alegaciones que ha hecho una de las empresas distribuidoras, que dice que son eventos tropicales. Obviamente, el clima está cambiando y tenemos el problema del cambio climático, pero, a juicio del ministerio, ¿es lo mismo o no?

Tiene la palabra el ministro subrogante de Energía, señor Luis Felipe Ramos.

El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Señor Presidente, voy a comenzar por la segunda pregunta, y ahí voy a ir ordenándome para abordar cada una de ellas.

Respecto de las potestades o de si contaba la institucionalidad del sector eléctrico con las potestades adecuadas para poder disuadir o fiscalizar es importante señalar que la institucionalidad, particularmente la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, actualmente cuenta con potestades de fiscalización, inspección y también de sanción, con la finalidad de poder disciplinar a las concesionarias de distribución. El punto está en que este es un modelo conceptualizable como un modelo clásico, típicamente represivo, que básicamente establece o deja dentro del cumplimiento de la continuidad del suministro las medidas que adopten las concesionarias de distribución y se establece normativamente el deber de continuidad, que es el que debe fiscalizar la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,

y en el caso en que se produzca ese incumplimiento, se activan las sanciones, las cuales típicamente son multas fundamentalmente, además de las compensaciones por el suministro de energía que no ha sido entregado adecuadamente.

Ahora bien, lo característico de los eventos ocurridos en agosto es que cuando ocurren estos hechos, se pudo constatar la existencia de infracción a las normas de continuidad de servicio, y nos encontramos ante una situación en la que era evidente que era necesario activar las potestades sancionatorias. Pero, en ese momento no teníamos las herramientas necesarias para lograr que las distribuidoras -particularmente, algunas de la Región Metropolitana, en este caso la empresa ENEL- pudieran cumplir con los planes de contingencia establecidos para restablecer el servicio, razón por la cual ellos mismos presentaron un par de planes de cumplimiento, que no se pudieron cumplir, y en ese momento se evaluó pasar a la última de las medidas con que cuenta en este momento el sector energía, el sector eléctrico, para disciplinar a las concesiones, que es la caducidad de la concesión.

Con esto quiero decir que nos encontramos en un momento en que se iban a activar los procedimientos sancionatorios, pero necesitábamos lograr que los planes planteados por parte de la empresa se cumplieran, cuestión que no estaba ocurriendo.

Eso nos llevó a recurrir a la última de las medidas que, en este caso, es la caducidad de la concesión, la cual actualmente se encuentra en un proceso adversarial, proceso en el cual la empresa a la cual se ha abierto el proceso de caducidad tiene oportunidad de establecer todos los descargos, a propósito también de una auditoría independiente que se está realizando, que tiene por objeto verificar el cumplimiento de las normas de calidad. Después de tener este informe, se debe pasar a la etapa de recomendación por parte de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles al Presidente de la República en



cuanto a una decisión en el caso de promover o no la caducidad de la concesión.

Respecto de las características del fenómeno ocurrido en agosto, creo que acá lo más importante es señalar que más que las características del evento, lo importante es cómo reaccionan en este caso las concesionarias, que son las obligadas a cumplir con la continuidad del suministro de energía eléctrica ante un hecho ocurrido.

En ese sentido, el ministro de Energía ha señalado bastantes veces que lo importante en este caso es tener una capacidad de reacción para cumplir con el mandato de mantener la continuidad del servicio.

No es necesario comparar lo que ocurre en otras latitudes, en otros países, con lo que ocurrió en agosto pasado, dado que se puede observar que el comportamiento de otras concesionarias fue distinto, ya que propusieron planes de cumplimiento, que fueron cumpliendo; además, pusieron a disposición un mayor número de brigadas para ir cumpliendo con el restablecimiento de la continuidad del servicio, así como también cumplir con la debida atención comercial a los usuarios en un contexto en el cual necesitaban información oportuna, adecuada y veraz para ir tomando sus propias decisiones ante los cortes de suministro.

Lo que quiero plantear con esto es que no es necesario comparar lo que ocurre en otros países. Acá lo importante es que, dado el evento ocurrido en nuestro país, se puede constatar que existe un deber de las empresas, que es el de mantener la continuidad del servicio y que hubo una forma de cumplir con ese deber, que ha sido distinto dependiendo de las distintas empresas distribuidoras. Justamente esa distinta forma de reacción es la que evidencia el no cumplimiento de los planes de contingencia ofrecidos la empresa ENEL, lo que justificó activar el procedimiento de caducidad de la concesión.

El señor **MULET** (Presidente).- Gracias.

Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Señor Presidente, a raíz de su pregunta me surgen algunas dudas, porque hemos escuchado mucho el tema de los vientos huracanados.

¿Cómo se mide eso? ¿A través de alguna cantidad de kilómetros, de cantidad de milímetros de lluvia?

Soy agrónomo y en el campo dependemos mucho del clima. Uno de los ramos que nos toca estudiar es climatología y uno estudia cosas que si uno no se mete ahí no sabe de qué se trata, como la formación de las nubes, una serie de comportamientos del clima y distintos tipos de cosas, así como una serie de clasificaciones que hay en esta rama, que es bastante más profunda que simplemente mirar si el viento está fuerte o no.

Cuando se clasifica algo como huracanado, como se dijo en algunas discusiones -tengo entendido-, ¿cuál es el criterio para eso? Porque acá no se trata de decir que se cayeron tres postes y que debió ser producto de un huracán. No, las ráfagas de viento se miden en ráfagas de viento promedio, máxima, los *peaks*, cuántas horas, los milímetros de lluvia, así como una serie de otras cosas que se van midiendo en términos climatológicos.

¿Cómo lo clasifican ustedes? Eso es lo primero.

Segundo, me llama profundamente la atención que se diga que acá las características del evento no son lo que importa. ¿Por qué? Porque encuentro que hay una incongruencia desde algo que es responsabilidad de la SEC, porque dentro de las clasificaciones de los distintos estados de la red, hay una que se llama Estado Anormal Agravado, donde se le encarga a la SEC, precisamente a ustedes, que elaboren un documento técnico que se llama Criterios para la Calificación de Estado Anormal Agravado, donde se deben definir.

Entonces, que los que tienen que definir los criterios para el Estado Anormal Agravado en un documento técnico nos digan que lo que pasó no es lo que importa, eso no me termina de cerrar, independientemente del resultado, respecto de lo cual

tenemos claro que una empresa, de las dos que están en cuestión, respondió mejor que otra. Ese es un dato de la causa y nadie lo pone en duda.

El punto es que quienes están llamados a hacer esa norma técnica con criterios definidos, para que esto no sea a la opinión o a la voluntad de cualquiera, al igual que acá no hay opiniones o voluntades cuando uno tiene que clasificar si es una lluvia fuerte, leve, moderada; si es un huracán o si es un viento fuerte. Lo que quiero plantear es que son criterios objetivos. Por ejemplo, pasa a tales kilómetros por hora, tales cantidades de milímetros, es decir, si pasan los criterios que se definieron para el Estado Anormal Agravado o no.

Mi pregunta es cómo miden los distintos temas climatológicos para clasificarlos.

Gracias.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro subrogante de Energía.

El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Señor Presidente, más que el evento meteorológico en sí, lo importante en este caso es un servicio público, es decir, el suministro de distribución eléctrica. Se trata de una actividad tan importante para la sociedad, que si no se presta o si no se presta en las condiciones que se ha definido normativamente, por ley o por reglamento, por las distintas normas técnicas, entonces la sociedad, los clientes, los usuarios, se van a ver profundamente afectados.

En ese sentido, el titular, en este caso la empresa concesionaria de distribución, cuando adquiere esta concesión asume una serie de obligaciones, normativas y estándares normativos, entre los cuales uno de los más importantes es justamente mantener la continuidad del servicio.

Ahora bien, por supuesto que no es que sean irrelevantes las condiciones meteorológicas. De hecho, hubo una alerta temprana preventiva que fue informada en ese momento por la autoridad competente, ocasión en la cual la Superintendencia de

Electricidad y Combustibles aprovecha esta práctica de adoptar medidas, dado que, como señalé, no tiene facultades preventivas. Sin perjuicio de ello, en este caso recuerda al regulado, a las distribuidoras, que adopten las medidas adecuadas para poder cumplir con el resultado que sí se les está pidiendo a las empresas distribuidoras y que es mantener la continuidad de un servicio.

Entonces, lo que digo con todo esto, para los efectos del modelo, tal como está diseñado y concebido, hace ya casi 30 años del diseño institucional, es de qué forma reaccionan las empresas o las concesionarias de distribución, ante el evento de la naturaleza que sea, para poder cumplir con el deber normativo, en este caso, de la continuidad del servicio.

Para ello, actualmente, es una decisión de cada una de las concesionarias la forma en cómo lo van estableciendo. En este caso, se van dotando de brigadas o de distintas medidas para poder cumplir con su obligación de continuidad de suministro.

Digo esto porque, efectivamente, se pudo constatar que fue distinta la forma en que reaccionaron las concesionarias. No todas reaccionaron de la misma forma, pese a que todas enfrentaron básicamente el mismo escenario climático.

De hecho, en la Región Metropolitana, justamente, hay al menos dos empresas concesionarias que enfrentaron el mismo evento climático, pero tuvieron reacciones distintas; el caso de CGE, por una parte, y ENEL, por otra.

Entonces, vuelvo al punto inicial. Cuando me refería a lo importante, a propósito de la pregunta del Presidente y que fue lo que estaba respondiendo, no era tanto comparar el evento climático ocurrido en el Estado de la Florida, en Estados Unidos, con lo que ocurrió, en agosto, en nuestro país. Lo importante es que, hoy en día, el régimen establece que se debe cumplir con la continuidad del servicio. Y, ante los fenómenos climáticos que están ocurriendo, es de responsabilidad de las concesionarias tomar las decisiones corporativas para cumplir

con el resultado normativo que establece, en este caso, la ley y los reglamentos, que es mantener la continuidad del servicio.

Y, en ese momento, vemos que hay reacciones dispares entre las distintas concesionarias.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Va a repreguntar?

El señor **MORENO**.- Sí, entiendo el tema porque -como dije- es un dato de la causa que, en la misma región, dos empresas concesionarias funcionaron de manera diferente. Todos lo vimos y no se pretende tapar el sol con un dedo.

¿Cuál es mi punto? Voy un poco más allá. Independiente de eso, las mismas situaciones climáticas pueden variar dentro de una región. Sí, se puede dar. Es una región bastante extensa, quizás no tanto como otras. Me toca representar a dos provincias y de repente hay una que tiene condiciones muy adversas y la otra no tanto. Entonces, puede variar precisamente en eso.

A mi juicio, humildemente, creo que no está respondiendo a la pregunta o a lo mejor hay una concepción quizás de la cual discrepo, que es, existe el estado anormal agravado. Existen criterios, Entonces la pregunta es no cómo respondió cada uno. Puede ser que ambos estén en una situación en donde, producto de la norma técnica que los rige y que la misma superintendencia tiene que realizar la empresa modelo, en cierto grado para arriba, no se les exija a las concesionarias, dada la complejidad, restablecer las vías.

Estamos todos de acuerdo en que tienen los indicadores de frecuencia de servicio, corte, los FIC.

¿Se hizo ese trabajo para ver en qué estado estábamos? ¿Cuál fue el resultado? ¿Cuáles fueron los parámetros que se midieron en esa materia? Por ejemplo, si no estaban en este estado anormal agravado, y una respondió y la otra no, está claro. Si están en el estado anormal agravado y, aun así, una es capaz de responder, dan ganas de darle un premio, porque precisamente el estado anormal agravado existe para que la tarifa reconocida

no sea mucho más alta, durante 20 años que pasan estos eventos climáticos.

Entonces, no es la importancia del estado o la continuidad del servicio, si eso lo tenemos todos claro. Por algo existen los indicadores, porque es un sistema complejo y por una serie de cosas. Estamos todos de acuerdo en la importancia del servicio y lo grave que puede ser dejar a una persona electrodependiente sin servicio y otra serie de cosas.

También, dentro del modelo, se reconoce esta famosa frase, al final, de que nadie está obligado a lo imposible y pone un estado de excepción que te exime de ciertos requisitos.

Por lo tanto, ¿cuáles son los criterios y si lo cumplieron o no? Eso es más que nada. Más allá de la importancia de los efectos.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Muy brevemente, antes de que se dé la palabra a la superintendente, sí, creo que hay y también ha sido parte también de la discusión. Lo mencionaba el diputado, en la última parte de su pregunta, acerca de la forma de eximir de responsabilidad a propósito de las causales que pueden eximir de responsabilidad, en este caso, a una concesionaria. Se ha hablado mucho, en este caso, del caso fortuito como un elemento que eventualmente podría eximir la responsabilidad debido a las características también meteorológicas del evento ocurrido en agosto.

Solamente señalo que el caso fortuito es un concepto definido en el Código Civil, desde el año 1855, y es bastante claro. Básicamente, el concepto se refiere a dos elementos, que dice que hay un caso fortuito cuando el hecho es imprevisto e irresistible.

Y, en este caso, el evento sí fue previsto, razón por la cual no cumple conceptualmente con al menos uno de los puntos. Ahora, lo que sí puede ocurrir, como parte del procedimiento

sancionatorio y del elemento probatorio, si razonablemente se podía o no reaccionar, dado el momento en que se dio.

Eso es parte de la investigación y de justamente el procedimiento adversarial que se da dentro del procedimiento sancionatorio. Eso ya es una materia un poco más específica y creo que la superintendente puede explayarlo mejor.

El señor **MULET** (Presidente).- Gracias.

Superintendente, tiene la palabra.

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendente de Energía y Combustibles).- Señor Presidente, muchas gracias. Aprovecho de saludar a los diputados y las diputadas y a todos los presentes.

Sí, bien concreta la respuesta también, porque la pregunta fue concreta. Fue estado anormal agravado.

Quiero aclarar un punto. El subsecretario hablaba de fuerza mayor. Todo está definido en la normativa.

Cuando se presenta como fuerza mayor, para la superintendencia, un evento tiene ciertas características de probatorio.

Otra cosa es el estado anormal agravado. La norma técnica define claramente cuándo es una cosa y cuándo otra. La norma técnica la elabora la Comisión Nacional de Energía y no la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Lo que hace la superintendencia es hacer cumplir esa norma técnica, que es la norma técnica de calidad de servicio en distribución.

Cuando la norma técnica habla de estado anormal y estado anormal agravado, corresponde a las empresas presentar los casos en que se estime, como lo define la norma técnica de calidad de servicio en distribución, estuvo sometida a un estado anormal agravado. Y para eso es claro el procedimiento para presentar probatorios.

Voy a poner un ejemplo. Cuando hablamos de estado anormal agravado, nos estamos refiriendo a la comuna completa. Se miden los estándares por el par como una empresa. Entonces, si en la comuna de Tilttil, la empresa concesionaria presenta un estado

anormal agravado, quiere decir que, en la norma técnica, está definido qué debe demostrar para llegar a esa conclusión.

Y lo que debe demostrar está definido en una fórmula, en un algoritmo. Ese algoritmo, que fue definido por la Comisión Nacional de Energía en su momento y actualizado el año pasado, dice que al menos el 10 por ciento de la infraestructura debe estar dañada, indisponible.

Por lo tanto, la empresa lo que tendrá que demostrar es que tiene un universo de postes, transformadores y alimentadores, cuyo universo debe demostrar que el 10 por ciento fue sometido a una situación tal que lo destruyó.

Esa información es la que debe presentar como probatorio ante la superintendencia para acogerse a lo que dice la norma técnica respecto del estado anormal agravado, que es distinto a la fuerza mayor.

Ahora, los eventos en sí, porque ocurran en una región, no son *per se* fuerza mayor. Para eso existen los probatorios.

Entonces, se puede decir: mire, se cayó un árbol en el camino y no pude llegar a reparar la falla en los tiempos que me indica la norma. Está bien definida con una foto y una georreferenciación, y lo deben cargar en una plataforma. Me estoy refiriendo a la fuerza mayor.

La superintendencia revisa caso a caso la presentación de la fuerza mayor por indisponibilidad e interrupción, y se manifiesta. En el evento de agosto, a aquellas empresas que presentaron adecuados probatorios, es decir, las que están contempladas que tienen que ser, se les reconoció la fuerza mayor.

Por lo tanto, el trabajo que deben realizar las concesionarias respecto de la continuidad del suministro está reglamentado y remunerado. En consecuencia, lo que hay que hacer desde la perspectiva de la fiscalización es, respecto de la norma técnica, los parámetros y algoritmos, establecer si un evento constituye, en cuanto al estado normal agravado para



un par como una empresa, es decir, una comuna en su totalidad, casos y eventos de fuerza mayor.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Benjamín Moreno.

El señor **MORENO**.- Señor Presidente, estoy leyendo una norma técnica de la CNE -no sé si es más antigua-, que indica que el documento técnico lo tiene que elaborar y emitir la superintendencia. ¿Eso cambió en las últimas o es algo nuevo?

La señora **CABEZA**, doña Marta (superintendente de Electricidad y Combustibles).- Señor Presidente, la norma técnica se refiere justamente a lo que les comentaba, es decir, fuerza mayor, estado normal agravado.

En la última norma técnica, al estado normal agravado le pone parámetros. En la anterior estaba señalado el estado normal agravado, pero no señalaba lo del 10 por ciento.

Ahora bien, el documento para los adecuados probatorios es elaborado por la superintendencia y de acuerdo con lo que establece la norma técnica. Es como un *checklist*.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marcela Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señor Presidente, no puedo dejar de dar mi opinión respecto de ese tema y levantar una alerta frente a ello, puesto que, cuando las empresas no cumplen ni tienen la infraestructura necesaria, su excusa es que trabajan con base en la empresa modelo, por lo tanto no se nos exige un determinado monto de inversión, ni un determinado número de cuadrillas ni un determinado monto de determinadas condiciones para las emergencias. Sin embargo, cuando sucede una emergencia, las empresas dicen que les piden mucho, el principio de continuidad.

Entonces, quiero dar una alerta frente a ello, puesto que, según las normas de interpretación de la ley, hay que aplicar tanto lo que favorece como lo que perjudica. Lo favorable u odioso de una norma no debe afectar su interpretación, o algo así señala el Código Civil.

Con todo, tengo dos preguntas concretas. La primera es respecto de la empresa municipal de distribución Tilttil. Sin duda, es un buen ejemplo de una empresa pública, municipal en este caso, que distribuye la energía eléctrica en la comuna de Tilttil y alrededores, puesto que en la emergencia dio respuesta muy rápidamente -creo que fueron dos horas- en relación con todas las demás empresas de distribución, para solucionar la emergencia de sus habitantes. Es más, puso a disposición de ENEL cuadrillas de trabajo.

Quisiera consultar al ministro subrogante, por su intermedio, señor Presidente, si existe alguna política del Estado o algún proyecto de ley para fomentar la posibilidad de que existan empresas públicas de este rango, a lo menos municipal, para la administración de empresas de distribución eléctrica, dada la experiencia de Tilttil.

También, aprovecho la oportunidad de pedir que citeamos a quien dirige esto, que entiendo es el alcalde de la comuna de Tilttil, para que nos comente acerca de su experiencia con el corte de luz específicamente en su comuna.

La segunda pregunta dice relación con un proceso de licitación. Buscando soluciones para optimizar los procesos, en este caso no solo frente a los cortes, sino a distintos procesos -y creo que lo mencioné en algún momento en la Comisión de Minería y Energía-, encontré una licitación en Mercado Público de 2020, durante el segundo gobierno del ex-Presidente Piñera. En este proceso de licitación en Mercado Público, ID 1122317-4-LR21, 25 instituciones públicas participaron en un proceso de licitación para pasar de clientes regulados a clientes libres, a saber, Carabineros de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, Gendarmería de Chile, Policía de Investigaciones, Hospital Biprovincial Quillota-Petorca, Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Impuestos Internos, Universidad de Tarapacá, Servicio de Salud de Antofagasta, etcétera. Vi distintos resultados a través de la página de Mercado Público.

Asimismo, estoy trabajando precisamente en un proyecto de ley -invitaré a los miembros de la comisión que deseen suscribirlo y ojalá que el gobierno tenga también la voluntad de patrocinarlo-, que permite que otras instituciones como los municipios puedan postular a ser clientes libres.

En ese sentido, subsecretario -se lo digo como subsecretario más que como ministro subrogante-, quisiera plantearle el desafío de analizar esa posibilidad. Hoy los municipios pagan las cuentas de luz. A propósito de los cortes, tienen un medidor por cada poste y una cuenta por cada edificio municipal. No existe un sistema unificado para cobrarles a los municipios, por lo tanto, al momento del cálculo, para que pasen a ser clientes libres, muchas veces no alcanzan la cota, a pesar de que ahora se bajó de 500 a 300. Quisiera que pudiésemos analizar ese tema para conocer cuál ha sido no solo el resultado técnico, que podemos ver a través de la página de Mercado Público, sino también el resultado efectivo. Quiero saber si esto realmente ha permitido, como sostengo, reducir un tercio las cuentas de luz de cada una de esas instituciones.

Esto se hizo a través de Mercado Público durante el gobierno del entonces Presidente Piñera, pero no entiendo por qué esa práctica no se continuó. ¿Por qué los municipios lo ignoran, a pesar de que algunos postularon? ¿Por qué otras instituciones públicas lo ignoran, si esto implica una reducción importante en sus cuentas de luz?

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro subrogante.

El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Señor Presidente, por su intermedio, asumo la tarea de analizar y estudiar los puntos, como también enviar a la comisión las conclusiones, para ir viendo la forma de buscar los medios que permitan lograr de mejor forma el objetivo que nos plantea la diputada.

A modo de contexto, hace poco tiempo el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia bajó de 500 a 300 la posibilidad de

acceder a la calidad de cliente libre, lo que abre una posibilidad importante, un universo más grande de clientes que pueden acceder a esta modalidad de cliente.

Respecto del primer punto, no hemos visto nada específico en relación con lo que pregunta la diputada sobre esta forma de organización de la distribución. No específicamente, porque lo que se ha constatado, y existe, en ese sentido, bastante consenso -esto es más que nada una constatación-, es que, sabiendo que el sector eléctrico se descompone en segmento de generación, transmisión y distribución, justamente es el segmento de distribución el que no ha tenido prácticamente ninguna reforma sustancial desde la elaboración original del proyecto de ley, o, en este caso, de la Ley General de Servicios Eléctricos, y, efectivamente, también se constata que es necesario tener una readecuación, actualización del régimen respectivo para este segmento.

En ese sentido, lo plantea también el mismo ministro de Energía, hay un consenso importante en cuanto a la necesidad de actualizar la regulación del segmento de distribución. Pero el punto es que hasta ahí llegan los consensos, y lo que ahora hay que darle es concreción a la regulación más específica que debe tener un proyecto de ley que se haga cargo del segmento de distribución, en el cual uno de los objetivos, sin duda, dice relación con adaptar también las redes eléctricas a los desafíos que establece, en este caso, el cambio climático, hacerlas más resilientes. Pero no es solo eso, sino que, además, se trata de lograr que esas medidas definan una regulación que establezca los incentivos -tenemos que ponernos de acuerdo- de este nuevo régimen, dado que, lo que tenemos actualmente y lo que estamos modificando con este proyecto de ley que establece nuevas potestades para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, avanza en una dirección distinta.

Actualmente, tenemos un procedimiento sancionatorio en que son las empresas las que definen las formas de inversiones, y

lo que hace la superintendencia básicamente es fiscalizar el cumplimiento de la normativa relativa a la continuidad del servicio.

Pues bien, lo que estamos haciendo acá es avanzar en medidas o atribuciones para que la superintendencia pueda, en determinados contextos, no solo establecer sanciones, como multas, sino que, además, también planes de inversión.

Pero todo esto tiene que ir acompañado de lo que plantea la diputada respecto de la primera parte de su intervención, que es una reflexión y un ejercicio respecto de todo el segmento de distribución, donde también, por supuesto, hay que replantearse el sistema tarifario de empresa modelo, el cual, por supuesto, define una determinada fórmula para lograr establecer que, en definitiva, una empresa pueda cobrar en la tarifa los costos necesarios en que incurrió para poder poner a disposición del usuario el servicio eléctrico.

Entonces, con esto quiero decir que, efectivamente, y así lo ha señalado el ministro de Energía -hay consenso en ese sentido-, es necesaria una reforma a la distribución eléctrica; de hecho, ha sido un compromiso fijado en gobiernos anteriores y lo asumimos como una necesidad; por supuesto, habida cuenta de que también había que hacerse cargo, en este período, de otros elementos de arrastre, como lo que en su momento fue el descongelamiento de las tarifas con lo que ha tenido como consecuencia las normas de extensión de subsidios, el proyecto de extensión del subsidio.

Existe consenso en cuanto a que se hace necesaria una nueva ley del segmento de distribución eléctrica, y que, en ese sentido, es importante, y vamos a estar trabajando durante el período de la próxima legislatura, que empieza en marzo de 2025, ir elaborando y buscando los consensos que nos permitan no solo tener acuerdo en la necesidad de una nueva regulación, sino que, más en concreto, en cuáles deberían ser los contenidos de ese proyecto de ley, revisando también la empresa modelo y estableciendo la necesidad de dar más resiliencia a

las redes eléctricas, teniendo en consideración que estamos en un contexto de descongelamiento de tarifas eléctricas.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Riquelme.

La señora **RIQUELME** (doña Marcela).- Señor subsecretario, por su intermedio, Presidente, creo que es importante para todos los que estamos en la mesa en este momento que se contemple dentro de ese proyecto de ley, de esa reforma a la distribución, la posibilidad o el espacio de la distribución pública, especialmente a través de los municipios.

Tomando este ejemplo de Tiltil, creo que es importante poder dar espacio no solo a la forma de plantear en la estructura del contrato modelo o del que lo reemplace, sino también a los actores que van a entrar a ese mercado.

Gracias, Presidente.

El señor **MULET** (Presidente).- ¿Alguna otra consulta?

Tiene la palabra el diputado Brito.

El señor **BRITO**.- Señor Presidente, por su intermedio saludo al ministro subrogante de Energía. La parte inicial me la perdí, pero seguí atento a la parte final.

En relación con esto mismo, me parece que hay mucho acuerdo en que es necesario mejorar la legislación y el sistema de distribución eléctrica; sin embargo, pienso que falta el sentido de urgencia para permitir que algo tan sentido, como el aumento que va a ocurrir en enero, no termine significando otro año más de importantes ganancias para las empresas de distribución, y en el cual, en realidad, hay problemas sociales de fondo, o sea, las familias. Nosotros lo constatamos, y creo que todos ustedes también lo han notado.

Por eso, junto con el actor, es importante, en mi opinión, y lo digo como ingeniero -igual me he interiorizado en el tema desde mi estudio de posgrado sobre el sistema de concesiones-, que el sistema que tiene Chile para la red eléctrica saca de todo un poquito, en favor de un interés privado, en cosas muy sencillas.

Por ley tienen el 6 por ciento de utilidades garantizadas, porque, en su momento era de entre 8 y 10 por ciento, y porque en su oportunidad se pensó -yo he ido hasta el fondo- que debían hacer inversiones que en quince años pudiesen recuperar; pero eso no se aplica para ningún monopolio natural, solo se aplica en Chile para las concesiones privadas de recursos básicos, como el agua, la electricidad y las sanitarias.

En relación con cómo se define la empresa modelo, creo que hay asuntos que son debatibles; por ejemplo, el 6 por ciento garantizado de utilidades, porque, a fin de cuentas, por obtener utilidades, le cobran más a la gente de lo que cuesta la electricidad. Y eso es legítimo, pero también es legítimo que los chilenos y las chilenas les digamos que en nuestro país esas utilidades deben tener límite, y que, al igual que en otros países, limitemos las utilidades, porque en Chile no están limitadas.

Entonces, tenemos la situación como que interrumpen el suministro, generan un costo social enorme y van a tener utilidades muy altas, como ocurrió el año pasado. Ese sistema, quiero entusiasmarlos a que, si el Ejecutivo se complace en una reforma que pueda reorientar eso, acá transversalmente nosotros podemos construir las mayorías, porque a sectores de la oposición y de la derecha también les preocupa este tema, y el desarrollo de la industria nacional requiere también un costo de la electricidad justo, que, en algunos casos, especialmente en la tarifa BT1, que son los residentes pequeños, de baja tensión, no lo tenemos.

Eso quería plantear, por mi parte, en relación con lo que había señalado la diputada Riquelme. Les deseo éxito en todas esas gestiones, porque, lo que es superintendencia desde las regiones igual oficiamos bastante, porque, para nosotros, es el mecanismo que existe para resguardar el interés nacional frente a las gigantes transnacionales que tienen los servicios básicos, que, cuando los cortan, duele; les duele a las familias.

Por eso, quería plantear esto, para ver si nos animamos a que este trabajo de la comisión, a diferencia de otras comisiones -yo sé que aquí hay convicción y hay compromiso-, sea conducente a proyectos de ley que logremos tramitarlos.

Gracias, Presidente.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marta González.

La señora **GONZÁLEZ** (doña Marta).- Señor Presidente, creo que todos los esfuerzos que se hagan en esa línea son pertinentes y urgentes en este contexto, si bien este tema de los cortes de energía y del descongelamiento de las tarifas nos ponen en una coyuntura bien compleja con la ciudadanía.

Aprovecho la instancia de la comisión para plantear francamente cuál es la realidad a la que hoy se enfrentan las familias de nuestro país. Por ejemplo, en la Región de O'Higgins, ya se están lanzando las campañas para el invierno, con el objetivo de erradicar ciertos mecanismos de calefacción, como el uso de la leña, entre otros. Sin embargo, para los hogares de O'Higgins ese es el método más barato para calefaccionarse.

Entonces, ¿qué es lo que va a pasar? Por un lado, la gente verá que su cuenta de electricidad subirá, y por otro, si utilizan calefacción a leña, les llegará una multa. Por lo tanto, los hogares de nuestro país quedarán atrapados en una situación que será tremendamente lamentable y urgente, porque estos, como decía el diputado Brito, son servicios básicos, fundamentales para las familias de nuestro país, quienes deben pagar estas cuentas mes a mes.

En consecuencia, señor ministro, todos los esfuerzos que se hagan en esta línea serán muy valorados por la ciudadanía, porque estamos hablando de necesidades básicas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **MULET** (Presidente).- Tiene la palabra el señor ministro de Energía subrogante.



El señor **RAMOS**, don Luis Felipe (ministro (S) de Energía).- Señor Presidente, solo quiero señalar que parte de los esfuerzos que ha estado realizando el ministerio dice relación con un trabajo que se ha estado haciendo con la industria, justamente para avanzar en medidas y lograr pronto algunos tipos de inversiones necesarias para dar una mejor respuesta ante eventos como los acontecidos en agosto de este año.

En este sentido, ha habido un trabajo que se ha estado realizando durante este año, sobre lo cual ya se pueden ver algunas respuestas. Por ejemplo, en la Región del Biobío, tenemos el caso de Frontel, pero también el de Saesa en algunos casos, con quienes se está avanzando en el soterramiento de cables en sectores rurales, lo cual es una de las inversiones que consideramos importantes para dar mayor resiliencia a la red eléctrica. Además de la medición inteligente, que es otro de los puntos importantes que podemos mencionar.

Todos esos elementos deben ser incorporados en un nuevo esquema de regulación del sistema de distribución eléctrica, donde lo que buscamos es establecer los incentivos adecuados para que estas inversiones, que apuntan en esa dirección, se realicen. Sin embargo, no solo queremos que se realicen en el sentido de constatar que existe una inversión, que, por supuesto, tiene que verse reflejada en la tarifa, sino que también necesitamos evaluar adecuadamente cómo estas inversiones suponen un menor gasto operativo para las distribuidoras, lo que también implica un menor gasto y, por lo tanto, una adecuada consideración respecto del neteo de lo que implica una inversión inicial, pero con un menor gasto en la operación.

En concreto, lo que estamos planteando es que necesitamos llegar a un régimen de regulación en que podamos establecer cuáles son estos incentivos e ir avanzando en las inversiones necesarias para tener redes más resilientes, que permitan avanzar en la misma línea de lo que se está aprobando en la Comisión de Minería y Energía de esta Cámara; esto es, buscar

no solo el cumplimiento a través de sanciones, sino también mediante atribuciones para la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con el fin de que se establezcan las inversiones que pueden cambiar la vida de las personas en eventos como estos, y la relación con este servicio público, que es tan básico.

Muchas gracias.

El señor **MULET** (Presidente).- Muchas gracias, señor ministro.

Agradecemos la asistencia tanto de la señora Marta Cabeza, superintendente de Electricidad y Combustibles, como del señor Luis Felipe Ramos, ministro subrogante de Energía.

Para la próxima sesión, invitaremos a la directora ejecutiva de la Comisión Nacional de Energía y a representantes de la Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios (Conadecus).

Por último, si les parece a los integrantes de la comisión, tomaremos el acuerdo de invitar a una próxima sesión, en respuesta a la petición realizada por la diputada Marcela Riquelme, al alcalde de Tiltit, en su calidad de presidente o representante de la empresa eléctrica municipal de dicha comuna.

¿Habrá acuerdo?

**Acordado.**

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

*-Se levantó la sesión a las 21:36 horas.*

**CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,**

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.